

5.1. Descripción del plan de estudios

a) Descripción general del plan de estudios

El Grado en Fisioterapia se organiza sobre asignaturas semestrales de 6 y 3 ECTS. Los estudiantes deberán cursar 30 ECTS por semestre, alcanzando así los 60 ECTS anuales, y un total de 240 ECTS en los cuatro años del grado, de acuerdo con el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado.

Así mismo, se estableció para toda la UIB que un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante, por lo que el total del curso (2 semestres) alcanzaba un total de 1500 horas de trabajo del alumno.

El conjunto de asignaturas del plan de estudios se agrupan en los módulos establecidos por la Orden CIN/2135/2008.

En cuanto a distribución temporal, el primer curso corresponde exclusivamente al Módulo de Formación Básica, tal como establece el Reglamento de la UIB.

En este módulo se abordan las competencias más relacionadas con el conocimiento, trabajando el contexto del profesional de la salud, el conocimiento de la estructura y función del cuerpo humano, especialmente los sistemas musculoesquelético y nervioso, y las bases para el dominio de los agentes físicos terapéuticos. Este módulo tiene un total de 60 ECTS (5 asignaturas semestrales x 6 ECTS x 2 semestres), de los cuales 42 ECTS corresponden a los descriptores establecidos para la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

En el segundo curso se inician los módulos de Formación Específica, que corresponden a las asignaturas obligatorias. En este curso se inicia el trabajo de competencias profesionales (habilidad) y se continúa con el trabajo del contexto profesional. Se abordan las herramientas básicas del fisioterapeuta y se empiezan a trabajar algunas más específicas, aplicadas a procesos patológicos puntuales o con repercusión limitada en la salud de la persona.

En el tercer curso continúan los módulos de Formación Específica, y se inicia la parte más guiada del Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado, también establecido por la Orden CIN 2135/2008. Este curso está más centrado en el abordaje de patologías más crónicas o degenerativas, y su abordaje a través de métodos más complejos desde la fisioterapia. El segundo semestre de tercer curso enlaza ya con la práctica clínica, que en este curso será en centros de baja complejidad.

El cuarto curso, con un estudiante ya prácticamente formado, es el momento de desarrollar las competencias profesionales en sí, a través de la continuación del Practicum (Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado), así como el inicio de la especialización, o la experimentación de diferentes campos, a través de las optativas (Módulo de Formación Complementaria), sin olvidar el trabajo de fin de grado, que debe entenderse como un módulo globalizador, orientado a la evaluación integrada de competencias.

El Módulo de Formación Complementaria, ubicado en el último semestre, consta de 24 ECTS, que el estudiante puede distribuir entre las asignaturas optativas que se ofrecen, tanto de 6 ECTS como de 3 ECTS, según sus intereses. Los estudiantes podrán obtener

un máximo de 6 ECTS de este módulo mediante la participación en actividades universitarias culturales, deportivas de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El trabajo de fin de grado se realizará a también a lo largo de este último semestre, con un total de 6 ECTS. Se ajustará a la normativa especificada en la ficha de esta materia.

La distribución global de créditos del grado es:

Primer curso	Segundo curso	Tercer curso	Cuarto curso
Primer semestre 30 ECTS (5 asignaturas) de formación básica	Tercer semestre 30 ECTS (6 asignaturas) Materias obligatorias	Quinto semestre 30 ECTS (6 asignaturas) Materias obligatorias	Séptimo semestre 30 ECTS 18 ECTS Practicum 12 ECTS asignaturas optativas
Segundo Semestre 30 ECTS (5 asignaturas) de formación básica	Cuarto semestre 30 ECTS (5 asignaturas) Materias obligatorias	Sexto semestre 30 ECTS 15 ECTS Materias obligatorias 15 ECTS Practicum	Octavo semestre 30 ECTS 12 ECTS Practicum 12 ECTS asignaturas optativas 6 ECTS trabajo fin de grado

b) Tabla resumen de la estructura del plan de estudios:

Módulo	Cred. a cursar	Créd ofertados	Asignatura	ECTS	Curso	Semestr
Formación Básica	60	6	Anatomía general	6	1	1
		6	Anatomía del sistema neuromusculoesqueletico	6	1	1
		6	Física aplicada a las Ciencias de la Salud	6	1	1
		6	Fisiología humana	6	1	1
		6	Procedimientos sanitarios generales	6	1	1
		6	Afecciones medicoquirúrgicas	6	1	2
		6	Anatomía palpatoria y diagnóstico por imagen	6	1	2
		6	Ciencias Psicosociales aplicadas a la Fisioterapia	6	1	2
		6	Fisioterapia del movimiento	6	1	2
Fundamentos de Fisioterapia	9	3	Fundamentos de Fisioterapia	3	2	1
		3	Fuentes de Información en Ciencias de la Salud	3	2	1
		3	Bases Metodológicas de la Investigación	3	3	2
Procedimientos Generales en Fisioterapia	24	6	Cinesiterapia	6	2	1
		6	Procedimientos generales en Fisioterapia I	6	2	1
		6	Procedimientos generales en Fisioterapia II	6	2	2
		6	Valoración en Fisioterapia	6	2	1
Métodos específicos de intervención en	57	6	Fisioterapia cardiorrespiratoria	6	3	1
		3	Fisioterapia en Gerontología	3	3	1

Fisioterapia y Fisioterapia en especialidades clínicas		6	Fisioterapia en Neurología I	6	2	2
		6	Fisioterapia en Neurología II	6	3	1
		6	Fisioterapia en Neurología III	6	3	2
		6	Fisioterapia en Traumatología, Ortopedia y Reumatología I	6	2	2
		6	Fisioterapia en Traumatología, Ortopedia y Reumatología II	6	2	2
		6	Fisioterapia en Traumatología, Ortopedia y Reumatología III	6	3	1
		6	Fisioterapia en Traumatología, Ortopedia y Reumatología IV	6	3	2
		6	Fisioterapia Uroginecológica	6	3	1
Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	15	3	Fisioterapia Comunitaria	3	2	2
		3	Ética en Ciencias de la Salud	3	3	1
		3	Legislación Sanitaria	3	2	2
		6	Salud Pública	6	2	1
Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado	51	15	Practicum I	15	3	2
		18	Practicum II	18	4	1
		12	Practicum III	12	4	2
		6	Trabajo Fin de Grado	6	4	2
Optatividad	24	12	Optativas	12	4	1
		12	Optativas	12	4	2

En el diseño del plan de estudios de la presente titulación las asignaturas básicas de la misma corresponden a lo que señala el artículo 12.5 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como al Anexo II sobre Materias Básicas por rama de conocimiento del mismo Real Decreto, tanto en lo que refiere al contenido de las mismas como al número de créditos de dichas asignaturas.

En el módulo de Formación Básica se recogen los 42 créditos ECTS de materias de la rama de Ciencias de la Salud listadas en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007, así como 18 créditos ECTS que se han seleccionado por su carácter transversal o básico, posibilidad que recoge el propio Real Decreto 1393/2007:

Materia	Descriptor del Anexo II RD1393/2007 Rama Ciencias de la Salud 42ECTS	Descriptor del Anexo II RD1393/2007 18 ECTS
Anatomía general	Biología, Anatomía Humana	
Fisioterapia del movimiento		Carácter básico o transversal *
Ciencias Psicosociales aplicadas a la Fisioterapia	Psicología	
.Anatomía del sistema neuromusculoesqueletico	Anatomía Humana	
Fisiología humana	Fisiología	
Procedimientos sanitarios generales		Carácter básico o transversal *
Fundamentos de estadística aplicada a las Ciencias de la Salud	Estadística	
Física aplicada a las Ciencias de la Salud	Física	
Anatomía palpatoria y diagnóstico por imagen	Anatomía Humana	
Afecciones medicoquirúrgicas		Carácter básico o transversal *

* Procedimientos sanitarios generales, Fisioterapia del Movimiento y Afecciones medicoquirúrgicas son materias que se justifican por su carácter básico, y recogen la necesidad de abordar las competencias recogidos en la Orden CIN/2135/2008 para el módulo de formación básica que no se abordan en el resto de materias básicas de este módulo, concretamente:

- Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado.
- Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos medicoquirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.
- Conocer el comportamiento biomecánico del sistema musculoesquelético.

Desaparece la asignatura Estancias Clínicas (6 ECTS) cuyo objetivo era iniciar la práctica clínica en las distintas especialidades. Este objetivo se ha distribuido entre las distintas asignaturas del módulo de Métodos específicos de intervención en Fisioterapia y Fisioterapia en especialidades clínica y además nos permite aumentar en 3 créditos las prácticas externas, que entendemos se corresponden más con los objetivos de acercar la práctica clínica al alumno. Los créditos liberados se han servido para implementar una asignatura de 3 créditos y aumentar los créditos de Prácticum.

En cuanto al módulo de Optatividad, las materias que se listan a continuación corresponden a la propuesta de materias optativas. A pesar de que el módulo es de 24 créditos, la oferta de optativas deberá ser mayor. Se mantendrán abiertas optativas que sumen al menos 48 créditos para que el estudiante pueda realmente elegir su formación, y se establecerán los criterios para abrir o cerrar optativas dentro de la oferta.

Esta propuesta recoge las optativas que se han creado desde la Comisión de Revisión y Elaboración del Plan de Estudios (CREPE) de Fisioterapia, así como varias de las ofertadas en el plan de estudios del Grado en Enfermería por la Universitat de les Illes Balears (expediente N° 1138/2009) y que por sus peculiaridades e interés la CREPE de Fisioterapia decide incluirlas para poder en su momento ofertarlas también en el plan de estudios de fisioterapia.

Materia Optativa del plan de estudios de Fisioterapia	ECTS
Alimentación, actividad física y salud	3
Atención integral a la discapacidad y a la cronicidad	3
English for Health and Behavioural Sciences	6
Ergonomía	3
Estrategias de comunicación en la educación sanitaria	3
Fisioterapia deportiva	3
Gestión de servicios y centros sanitarios	3
Psicomotricidad	3
Terapias afines a la fisioterapia	3
Técnicas avanzadas de hidroterapia	3
Terapias complementarias	3
Técnicas propioceptivas	3
Técnicas de relajación	3
Trastornos dolorosos de la región cráneo-mandibular y cráneo-cervical	3

Valoración del daño corporal	3
Cooperación al desarrollo en el ámbito de la salud	3
Competencia oral para profesionales de la salud	3
Salud laboral	3
Conflictos éticos relacionados con la salud	3
Preparación de un proyecto de investigación y escritura de artículos científicos,	3
Mindfulness	3

c) Relación entre las materias y las competencias del plan de estudios

Relacionadas en el anexo I

d) Descripción de itinerarios formativos, menciones o especialidades, si procede

No procede

e) Coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical)

Para la coordinación del plan de estudios se creará, de acuerdo con el Acuerdo Normativo 9003 del 17 de marzo de 2009 (FOU 310), un Consejo de Estudios de la titulación, que es el marco de evaluación de la implantación y seguimiento del estudio de grado, y tiene la función de coordinar el profesorado, la elaboración de guías docentes, así como la coordinación con otros Consejos de Estudios con los que se comparta docencia de asignaturas básicas. El funcionamiento interno del Consejo de Estudios viene establecido por la Normativa Interna del Consejo de Estudios, aprobada en Junta de Centro el día 15/10/09, y que establece los siguientes mecanismos o grupos de coordinación, además de lo recogido por la normativa general:

- Coordinador de semestre, con la función de coordinar los contenidos, competencias y metodologías de un mismo semestre, así como la coordinación temporal de los mismos.
- Grupo de coordinación de semestre, formado por los responsables de las asignaturas y el coordinador de semestre, que tiene como funciones la coordinación de cronogramas, contenidos y metodologías de las guías docentes.
- Coordinador de módulo, que tiene como funciones planificar la graduación de contenidos y competencias entre las materias que componen el módulo.
- Grupo de coordinación de módulo, dirigido por el coordinador de módulo y formado por los coordinadores de materias o asignaturas que lo conforman, que tiene como función la planificación de la graduación de contenidos, competencias y metodologías dentro del módulo a lo largo de las diferentes asignaturas y cursos.
- Grupo de coordinación de grado, formado por los coordinadores de semestre y los coordinadores de módulo, que tiene como función la puesta en común de las decisiones tomadas por los diferentes coordinadores, la planificación de la graduación de contenidos, competencias y metodologías de un curso al siguiente, y acordar e implementar actuaciones comunes para resolver incidencias que puedan surgir.

Desde el punto de vista de los contenidos, de su didáctica y de su evaluación y seguimiento, se ha apostado claramente por la instauración de dos nuevas figuras, la de Coordinador/a de módulo y Coordinador/a de semestre. Ambas figuras, no suplen la

posición del Jefe/a de Estudios, más general y con menos capacidad de coordinación específica, quien precisamente ejercería funciones de supervisión y control sobre las personas coordinadoras de módulo y materia.

Estas nuevas figuras implican un conjunto de tareas entre las que destacan el establecimiento de un calendario de reuniones para coordinar programas, cronogramas, actividades formativas, evaluaciones, y seguimiento del alumnado, de forma que se controle la adecuación de la carga lectiva y de la eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto entre módulos, como entre materias secuenciales. Cabe señalar en este punto que uno de los problemas fundamentales que ha arrastrado la docencia universitaria clásica es la consideración de las asignaturas como “compartimentos estancos”, y por consiguiente, la coordinación de contenidos entre el profesorado se ha convertido en una dignísima pero escasa excepción. En este sentido, el rol de ambas coordinaciones se propone para evitar esta importante carencia de la organización docente clásica.

f) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

1. Órganos y personas responsables en la gestión de la movilidad del estudiante

1.1. Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)

Específicamente es el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), unidad dependiente del Vicerrectorado, que se encarga de la promoción y gestión de la movilidad de los estudiantes de grado de la UIB, tanto de los estudiantes incoming como de los outgoing, en el marco de los programas y/o acuerdos de movilidad nacional y/o internacional.

1.2. Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad

La Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, formada por los coordinadores de movilidad de cada centro, es un órgano asesor que juega un importante papel en la coordinación de las acciones de promoción y resolución de convocatorias de becas y ayudas. La comisión también realiza un trabajo relevante en las tareas de evaluación de la gestión administrativa y académica de la movilidad y en la propuesta de mejoras (Acuerdo Ejecutivo, de 29 de mayo de 2007, del Consejo de Dirección, FOU núm. 283, de 22 de junio de 2007).

1.3. Profesores Tutores y Coordinadores de Movilidad

Apoyan y supervisan académicamente en la elección de las asignaturas a cursar, tanto en la universidad de destino, para los estudiantes outgoing, como en la UIB, para aquellos estudiantes incoming.

El Coordinador de movilidad y los profesores tutores, junto con el responsable de calidad y la Comisión de Garantía de Calidad del Título trabajan para que las acciones de movilidad contribuyan a la adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias descritas en este plan de estudios.

1.4. Responsable de Calidad y Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGQ)

La CGQ, junto con el coordinador de movilidad y los profesores tutores, realiza todas las acciones necesarias para:

- Garantizar que las acciones de movilidad son adecuadas y suficientes para satisfacer las necesidades formativas del plan de estudios y contribuir a adquirir las competencias previstas en el perfil de egreso.
- Evaluar el desarrollo y los resultados de las acciones de movilidad realizadas y en curso.
- Revisar y mejorar las acciones de movilidad.

El responsable de calidad del título recoge la información sobre los programas de movilidad relativa a su titulación que le proporcionará la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad. Esta información es analizada y discutida en el seno de la CGQ que propone acciones de mejora.

2. Definición de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad

La UIB se ha marcado como objetivo a corto y medio plazo conseguir un grado de internacionalidad elevado para lo cual es fundamental la promoción de la movilidad de los diferentes colectivos que la conforman y, en general, de su internacionalización. Si entendemos por promoción de la internacionalización al conjunto de acciones dirigidas a incentivar la respuesta de la comunidad universitaria a los diversos requerimientos y retos derivados de la globalización de las sociedades, la economía y el mercado de trabajo, la consecución de un número más elevado de estudiantes de intercambio, tanto los que se reciben como los que se envían, es un objetivo prioritario de la UIB. Más allá de la meta cuantitativa, la mejora continua de los sistemas de acogida, de información y de difusión también lo son. Para completar estos objetivos, debe señalarse que es también fundamental establecer mecanismos para que la movilidad se vea afectada lo menos posible por las condiciones socio-económicas de los estudiantes.

Las políticas que se llevan a cabo para conseguir estos objetivos son fundamentalmente las de promoción de la movilidad, las de acogida integral de estudiantes extranjeros, las de consecución de becas y ayudas complementarias a las establecidas en los programas europeos y nacionales, las de incentivos al aprendizaje de lenguas extranjeras, las de promoción de convenios bilaterales y redes internacionales de universidades y otras instituciones, y finalmente, las de participación en convocatorias de programas y proyectos de colaboración.

Las políticas llevadas a cabo para incentivar la movilidad de PDI y PAS son complementarias, y, al mismo tiempo fundamentales, a las de movilidad de estudiantes, redundando en un grado de internacionalidad más óptimo de todos los colectivos de la UIB.

3. Gestión de la movilidad de los alumnos de la UIB (Outgoing)

3.1. Análisis de información necesaria para gestionar la movilidad

La UIB participa en los siguientes programas de intercambio-movilidad:

- PAP-ERASMUS
- SICUE-Séneca

- Convenios de intercambio
- CINDA
- CIEE
- ISEP
- DRAC
- Estudiantes visitantes

Estos programas se organizan en dos grupos: a) por un lado, la movilidad en el marco de programas europeos (PAP-ERASMUS), españoles (SICUE-Séneca) y regionales de las comunidades de habla catalana (DRAC); b) por otro, la movilidad en el marco de convenios bilaterales de intercambio (con universidades de EEUU, México, Argentina, Chile, entre otros), de los consorcios y redes internacionales (CINDA, CIEE, ISEP) y otras modalidades propias de la UIB (Estudiantes Visitantes).

Por lo que al primero de los grupos se refiere, cada uno de éstos se rige por unas directrices y bases propias de cada uno de ellos que el SRI adapta y completa a la realidad de la UIB, en todo aquello que cada programa permite. El SRI actualiza y adapta periódicamente su gestión de los programas de movilidad a las directrices impuestas por organismos y/o entes internacionales y supranacionales como la Comisión Europea (en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos-OAPEE), para el programa PAP-ERASMUS; la CRUE para el programa SICUE; el Ministerio de Ciencia e Innovación determinando las condiciones del programa de becas Séneca; y la “Xarxa Vives d’universitats” para el programa DRAC.

En cuanto al segundo de los grupos, la UIB suscribe un convenio bilateral específico de intercambio de estudiantes, al amparo de un acuerdo marco de colaboración académica, científica y cultural con dicha institución, que regula las condiciones que determinan dicha movilidad; o bien de adhesión a la red o consorcio internacional (CINDA, CIEE, ISEP).

La modalidad “Estudiante Visitante” no precisa, de manera excepcional, de la existencia de un convenio bilateral de intercambio interuniversitario.

Por otro lado, hay que resaltar que la UIB tiene aprobada una normativa propia de movilidad, que es de aplicación a todos los programas en todo aquello que no determine el programa de manera particular. (Esta normativa fue aprobada por Acuerdo normativo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2004, FOU 236, de 23 de abril de 2004).

El SRI publica en su página web las bases de las convocatorias de los programas y convenios de movilidad en los que participa.

3.2. Establecimiento de acuerdos o convenios

Cada modalidad de programa de intercambio se basa en la firma de acuerdos o convenios que establecen las condiciones que regulan dichos intercambios: número de estudiantes que se intercambian, el área de estudio, las condiciones académicas de dicho intercambio, entre otras.

La Vicerrectora en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, promueve el establecimiento de acuerdos generales de colaboración académica, científica y cultural con universidades o instituciones de educación superior internacionales y tiene, además, delegada la firma de aquellos acuerdos que regulan expresamente el intercambio de estudiantes con universidades o instituciones de educación superior.

Además, tiene atribuida la competencia para firmar los acuerdos que suscribe la UIB en el marco del programa SICUE-Séneca

La dirección del SRI es el órgano competente para firmar los acuerdos de intercambio en el marco del programa PAP-ERASMUS. Estos acuerdos los promueven y proponen tanto los profesores como los centros, departamentos y otras áreas de gestión de la UIB.

Estos acuerdos y convenios determinan el número de estudiantes que se pueden intercambiar anualmente, así como el área de estudio.

3.3. Planificación de las actividades

El SRI planifica y aprueba anualmente las actividades que el SRI lleva a cabo para promover la movilidad de los estudiantes de la UIB. Este proceso se concreta en las siguientes fases:

- Determinar la oferta académica anual de plazas por programa.

- Determinar el calendario anual de las convocatorias: dos convocatorias anuales que suelen ser alrededor de noviembre y marzo.

- Fijar las bases-condiciones de las convocatorias: entre otros: número determinado de créditos superados; nota media de expediente académico; conocimiento de idiomas.

- Planificar las campañas publicitarias.

- Organizar sesiones informativas para el alumnado, PDI y PAS de la UIB.

Los programas PAP-ERASMUS, Convenios de Intercambio, CIEE, ISEP y Estudiantes Visitantes, se ofrecen en dos convocatorias fijadas por el SRI anualmente.

Los programas SICUE-Séneca, CINDA y DRAC tienen plazos propios de convocatoria, publicados igualmente por el SRI en su página web.

La planificación global de las actividades de movilidad están supeditadas, en casos muy concretos (p.e. programas SICUE-Séneca, DRAC), a las especiales características del programa.

El SRI publica un folleto con la información correspondiente a cada uno de los programas. Dicha información aparece también en la página web del SRI.

3.4. Preparación de material para informar sobre los programas de movilidad.

El SRI planifica y elabora los contenidos del material publicitario destinado a la promoción de los programas de movilidad de los estudiantes de la UIB. Este material pretende informar sobre las características de cada programa, el número de plazas disponibles, las universidades de destino, los requisitos para solicitar un intercambio, etc.

Igualmente se elaboran los contenidos del material para las versiones de la página web y para la difusión por correo electrónico a través de listas de distribución.

Los instrumentos de difusión más utilizados son folletos, pósters, pancartas, página web, correos electrónicos (listas de distribución).

3.5. Difusión

El SRI determina anualmente los instrumentos y mecanismos de difusión/publicidad para la promoción de los programas de movilidad.

La difusión se lleva principalmente a cabo a través de:

- La organización de sesiones informativas en cada Centro para presentar los programas de movilidad-intercambio disponibles para los estudiantes.
- Listas de distribución de correo electrónico.
- Participación en jornadas, asistencia a ferias, forums, etc., organizados por la propia UIB como por otros organismos públicos y privados.
- Distribución de carteles, pósters, folletos, etc. en los Centros de la UIB.
- Los Estudiantes Colaboradores que informan en cada Centro sobre los programas de movilidad-intercambio durante los dos periodos de convocatoria, noviembre y marzo.

El SRI cuenta también con el apoyo de dos importantes colectivos universitarios, profesorado y alumnado, en las labores de difusión de los programas:

- Profesores Tutores en el caso del programa PAP-ERASMUS.
- Coordinadores de Movilidad de cada uno de los estudios de la UIB, para los restantes programas de movilidad.
- Estudiantes Becarios del SRI. Son estudiantes que han tenido/vivido la experiencia de un intercambio en otra universidad y apoyan al personal del SRI durante el curso académico en todas las actividades de promoción-publicidad de los programas.

3.6. Gestión de los trámites para la participación y desarrollo de actividades de apoyo al estudiante

El SRI informa a los estudiantes de la UIB de los diferentes programas de movilidad-intercambio, plazos de convocatoria, requisitos de participación, documentación que hay que presentar, periodos de resolución, etc.

Los Coordinadores de Movilidad y los Profesores Tutores, desde la Facultad o Escuela correspondiente, llevan a cabo actividades de promoción a la movilidad e información sobre cada uno de los programas. Son además los responsables de facilitar la información académica correspondiente de acuerdo con los estudios del alumno.

Los estudiantes reciben atención personalizada por parte del personal del SRI.

El Servicio Lingüístico de la UIB colabora con el SRI en la organización de Cursos de Idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para los estudiantes de la UIB que tienen previsto un periodo de intercambio en el extranjero.

3.7. Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

La normativa de movilidad de la UIB (FOU núm. 236, 23 de abril 2004) regula el reconocimiento en la UIB de los estudios cursados por sus estudiantes en otra universidad, española o extranjera.

El papel de los Coordinadores de Movilidad y Profesores Tutores ERASMUS es fundamental para garantizar dicho reconocimiento académico. Las pautas a seguir por los Coordinadores de Movilidad y Profesores Tutores se hallan especificadas en el folleto “Pautas para Tutores y Tutoras”.

El SRI ha establecido la relación de documentos académicos que utilizan los estudiantes durante su periodo de intercambio, así como los trámites administrativos, p.e. de matrícula en la Secretaría correspondiente, para garantizar el reconocimiento de los estudios cursados en la universidad de destino (ver el folleto “Pautas para el alumnado”). Estos documentos que se entregan a cada estudiante, están disponibles en la página web del SRI y tienen en cuenta las particularidades de cada uno de los programas de movilidad. De entre éstos, se destacan:

- Acuerdo de estudios previo (AEP) o Acuerdo Académico. Este documento contiene la propuesta de las asignaturas que prevé cursar el estudiante en la universidad de destino y que serán reconocidas-convalidadas posteriormente por la UIB. Este documento es imprescindible para que el estudiante de intercambio realice su matrícula en la UIB y debe estar firmado por el propio estudiante, su Profesor Tutor, el Coordinador de Movilidad de los estudios y por el SRI para que sea un documento plenamente válido.
- Programa de estudios definitivo (FSP) o Acuerdo Académico: Cambios de programa de estudios. Configuración definitiva. Este documento contiene la relación definitiva de las asignaturas que cursa el estudiante en la universidad de destino y que serán reconocidas-convalidadas posteriormente por la UIB. Este documento debe estar firmado por el propio estudiante, su Profesor Tutor, y/o el Coordinador de Movilidad de los estudios tanto en la universidad de destino como de la UIB, así como por el SRI para que sea un documento plenamente válido. Debe remitirse al SRI de la UIB en el plazo de un mes desde la incorporación del estudiante a la universidad de destino. Recibido dicho documento el SRI inicia los trámites para el pago de las ayudas-becas correspondientes.
- Acta o Expediente Académico. Este documento contiene la relación de las asignaturas cursadas por el estudiante en la universidad de destino junto con la calificación obtenida. Dicho documento se entrega al Profesor Tutor y/o Coordinador de Movilidad para iniciar el proceso de reconocimiento-convalidación de las calificaciones obtenidas y su posterior inclusión en el expediente académico del estudiante.
- Certificado de estancia. Este documento certifica el periodo exacto de permanencia de un estudiante de intercambio de la UIB en la universidad de destino. El estudiante debe entregar el documento original en el SRI de la UIB concluido su periodo de intercambio. Es además imprescindible su entrega para que el estudiante pueda recibir el pago del último plazo de las ayudas-becas correspondientes según el programa.

En el apartado de Transferencia y reconocimiento de créditos de este plan de estudios, se da la información necesaria relativa a este aspecto. En concreto se especifica que:

“...Para dar cumplimiento a esta normativa, y siempre de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, la Universitat de les Illes Balears establece su sistema de reconocimiento y transferencia de créditos teniendo en cuenta que:

1. Se constituirá, para cada titulación, una Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Esta comisión estará formada por:
 - a. El decano o director de centro, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b. Tres profesores que impartan docencia en la titulación, elegidos por la Junta de Centro.
 - c. Un representante del alumnado de la titulación, elegido por la Junta de Centro.
 - d. Un representante del personal de administración i servicios, elegido por la Junta de Centro.
2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos se reunirá, como mínimo, dos veces durante el año académico, preferentemente después de la finalización de cada uno de los plazos de matrícula establecidos en la UIB.
3. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos analizará cada una de las solicitudes y dictaminará de acuerdo con las directrices generales que establecerá la Comisión Académica de la Universitat de les Illes Balears, con los criterios específicos del plan de estudios y, si procede, con los criterios específicos que establezcan las respectivas Juntas de Centro. Así mismo, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los programas de intercambio y se ajustará a lo que determine la normativa de la Universitat de les Illes Balears sobre movilidad...”

Finalmente, de acuerdo con el artículo 6.3. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de Agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

4. Gestión de la movilidad de los alumnos de otras universidades que cursan estudios en la UIB (alumnos de acogida o INCOMING)

4.1. Análisis de información necesaria para gestionar la movilidad.

La UIB puede recibir estudiantes de intercambio en el marco de los siguientes programas de intercambio-movilidad:

- PAP-ERASMUS
- SICUE-Séneca
- Convenios de intercambio
- CINDA
- CIEE
- ISEP
- DRAC

- Estudiantes visitantes

Los programas de movilidad e intercambio en los que participa la UIB se rigen por unas directrices y bases propias que el SRI adapta a la realidad de la UIB, en todo aquello que el citado programa permita.

Por lo que se refiere a la movilidad en el marco de los convenios bilaterales suscritos por la UIB con otras universidades, las partes determinan en qué condiciones se llevará a cabo dicha movilidad.

Subsidiariamente el SRI aplica su normativa propia de movilidad para una mejor gestión de los programas de intercambio-movilidad en todo aquello que no quede expresamente determinado por el programa en cuestión. (Esta normativa fue aprobada por Acuerdo normativo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2004, FOU 236, de 23 de abril de 2004).

4.2. Establecimiento de acuerdos o convenios

Cada modalidad de programa de intercambio se basa en la firma de acuerdos o convenios que establecen las condiciones que regulan dichos intercambios: número de estudiantes que se intercambian, el área de estudio, las condiciones académicas de dicho intercambio, entre otras.

La Vicerrectora en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, promueve el establecimiento de acuerdos generales de colaboración académica, científica y cultural con universidades o instituciones de educación superior internacionales y tiene, además, delegada la firma de aquellos acuerdos que regulan expresamente el intercambio de estudiantes con universidades o instituciones de educación superior.

Además, tiene atribuida la competencia para firmar los acuerdos que suscribe la UIB en el marco del programa SICUE-Séneca.

La dirección del SRI es el órgano competente para firmar los acuerdos de intercambio en el marco del programa PAP-ERASMUS. Estos acuerdos los promueven y proponen tanto los profesores, como los centros, departamentos y otras áreas de gestión de la UIB.

4.3. Planificación de las actividades

El SRI planifica y aprueba anualmente las actividades que el SRI lleva a cabo para la gestión de la movilidad de los alumnos de otras universidades que cursan un periodo de estudios en la UIB. Estas actividades son:

- Establecer los requisitos de aceptación de cada programa.
- Determinar qué documentación de solicitud deben presentar los estudiantes de cada uno de los programas.
- Fijar el procedimiento administrativo de gestión de las solicitudes de los programas.
- Establecer el calendario anual de la semana de “Actividades de Bienvenida”.
- Organizar sesiones informativas para el alumnado de intercambio.

4.4. Preparación de material informativo para los estudiantes de intercambio.

El SRI ha editado la “Guía para estudiantes de intercambio y visitantes” que contiene información general para el periodo de intercambio en la UIB. Dicha guía se ha editado en catalán, español e inglés y se entrega a cada estudiante durante la semana de “Actividades de bienvenida”.

Está disponible en formato electrónico en la página web del Vicerrectorado-SRI (<http://www.uib.es/servei/sri/pdf/0708/guiacastellano.pdf>)

Por otro lado, los estudiantes reciben también durante la semana de “Actividades de Bienvenida” información adicional sobre la oferta académica complementaria que les brinda la UIB para que puedan obtener un mayor rendimiento de su intercambio. En este sentido se les informa sobre los cursos de catalán y español que pueden cursar gratuitamente durante su periodo de intercambio y se les hace entrega de la lista de asignaturas de grado que pueden cursar en inglés (Estudia Asignaturas en inglés en la UIB) y un librito para iniciarles en el uso del catalán (Estudiar en Mallorca. A language emergency kit).

4.5. Difusión

La información dirigida a los estudiantes de movilidad que eligen la UIB como destino se encuentra disponible en la web del SRI (<http://www.uib.es/servei/sri/>).

El otro medio más utilizado para difundir la información es el correo electrónico. Además se cuenta con el apoyo de estudiantes becarios y colaboradores.

4.6. Mecanismos de apoyo y orientación específicos para la acogida de los estudiantes una vez matriculados

El SRI planifica y organiza las actividades relacionadas en el correspondiente apartado de acogida y orientación para facilitar la incorporación y posterior adaptación del estudiante de intercambio a su periodo de estudio en la UIB.

En este sentido, el SRI organiza en septiembre y febrero la semana de “Actividades de Bienvenida”. Conforman esta semana de actividades una serie de reuniones informativas sobre los aspectos burocráticos-administrativos y académicos del intercambio con los miembros del SRI y los Profesores Tutores y Coordinadores de Movilidad, respectivamente. Se organizan también actividades lúdico-culturales para que los estudiantes de intercambio puedan conocer la realidad del entorno en el cual van a residir durante unos meses, al tiempo que los estudiantes aprovechan para conocerse entre si antes del inicio del periodo lectivo.

Principalmente pensado para aquellos estudiantes extracomunitarios, el SRI ha establecido el “Plan de acogida”. Tiene por objeto asistir y apoyar de una manera más personal a estos estudiantes en la tramitación de solicitud de renovación de su visado de estudiante, la obtención de la tarjeta de la EMT y en la búsqueda de alojamiento.

El Servicio Lingüístico y el Departamento de Filología Española Moderna y Latina de la UIB colaboran con el SRI en la organización de cursos de idiomas de español y catalán gratuitos (módulos de 60 horas) que se imparten semestralmente para los estudiantes de intercambio que necesiten perfeccionar el conocimiento de éstos.

4.7. Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

La UIB, a través de las Secretarías Administrativas de cada Centro, emite/expide el certificado académico de cada uno de los estudiantes de intercambio recibidos. Este certificado es el documento oficial de la UIB que los estudiantes presentarán en su universidad de origen para iniciar los trámites de reconocimiento académico.

5. Sistemas de apoyo, orientación y asesoramiento a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la condición de discapacidad

La universidad, a través de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales, ofrecerá la información y el asesoramiento a los estudiantes con necesidades específicas derivadas de discapacidad y a los responsables de la gestión académica de los centros con el fin de asegurar que el proceso de orientación previa a la matrícula sea adecuado a las necesidades de estos estudiantes. Asimismo, la Oficina Universitaria de Apoyo promoverá que la información que se utilice en los procedimientos de acogida de estudiantes de nuevo ingreso cumpla los criterios de accesibilidad establecido por la ley y velará por su estricto desempeño.

Serán funciones de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales: evaluar las necesidades de los estudiantes, elaborar la propuesta de adaptaciones (del entorno físico, académicas, etc.), y concretar la provisión de productos de apoyo (sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación, etc.) y de recursos humanos (intérpretes de lenguaje de signos, asistencia personal, etc.).

La Oficina universitaria de apoyo hará el seguimiento de los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad atendiendo a los protocolos de actuación establecidos a tal fin. Cuando la situación del estudiante lo requiera, previa aceptación del mismo, el personal de la Oficina mantendrá reuniones periódicas con los responsables académicos de la titulación que corresponda para concretar las adaptaciones pertinentes y las medidas de acción positiva acordes con la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

6. Garantía de calidad de los programas de movilidad

El procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad se describe en el apartado referido al Sistema de Garantía de Calidad de este plan de estudios.